



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PISO 5, PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 14 No. 14-100

EMAIL:

J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL HIPOTECARIA.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: NOITIER ALBERTO GRANADOS ARCINIEGAS CC
77.168.836
RADICADO: 20001-31 03 003 2017-00274 00
FECHA: 26/01/2024

Revisado el expediente a fin de resolver las solicitudes presentadas por la parte ejecutante, observa esta judicatura mediante memorial presentado el 30 de enero de 2023 allega certificado catastral del bien inmueble materia de litigio donde describe el valor de bien y todas sus especificaciones.

Así mismo el 05 de mayo de 2023 presenta el actor avalúo comercial conforme al numeral 4° del artículo 444 del CGP el cual fue elaborado por el perito Jorge Gómez Pavajeau acompañado de planos y fotografías.

Así las cosas, se deja a disposición de las partes el avalúo comercial antes descrito por el termino de diez (10) días conforme al numeral 2° ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70d83aab421408897b67db680a46efb911423d6ba64380e795ae0a6c2b6d40a**

Documento generado en 26/01/2024 11:19:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>